



---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

TANDIL, **27/03/2019**

RESOLUCION: **N° 7393**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 26/03/2019, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma, se llevó a tratamiento el **Expediente 1-68281/2019 - Cuerpo 1**, mediante el cual se eleva al Consejo Superior la propuesta de la Facultad de Derecho solicitando conceder al **Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO, el Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, por sus méritos excepcionales y los **especiales servicios para la creación y consolidación de la Facultad de Derecho**.

Que esta Universidad se caracteriza por otorgar este título a personas de vasta trayectoria y méritos relevantes reconociendo a personas que han dejado para su campo de conocimiento aportes fundamentales para las generaciones futuras, reuniendo ampliamente el Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO las condiciones mencionadas.

Que el Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO ha sido la imagen del maestro, del docente universitario, del apasionado por el Derecho tanto en su estudio como en su praxis. Es docente universitario desde hace más de cincuenta años. Fue uno de los gestores y defensores de la concreción de la



**Nº 7393**

Carrera de Derecho en Azul colocando a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires como faro nacional y de referencia del Derecho Procesal Garantista. ***Fue Director de la Maestría en Derecho Procesal de se dictó en convenio con la Universidad Nacional de Rosario*** que permitió que muchos profesionales tuvieran la opción de cursar una carrera de postgrado. Vinculó a la Facultad con la comunidad académica nacional e internacional. Sus antecedentes personales y académicos lo destacan como un férreo defensor de la justicia, de la equidad y el garantismo constitucional, siendo el máximo referente nacional y americano de esta rama del estudio del Derecho Procesal.

Que es abogado desde 1961. Profesor de Teoría General del Proceso y Derecho Procesal Civil en la Carrera de Maestría en Derecho Procesal y de la Especialización en Magistratura Judicial de la Universidad Nacional de Rosario, de la Universidad Católica de Santiago del Estero y de la Universidad Católica del Alto Paraná de Paraguay. Director de Carreras de Posgrado de la Maestría en Derecho Procesal de la Facultad de Derechos de la Universidad Nacional de Rosario, de la Academia Virtual Iberoamericana de Derecho y Altos Estudios Judiciales, de la Academia Latinoamericana de Derecho Procesal Garantista. Presidente del Instituto Argentino de Derecho Procesal Garantista, de la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas y Miembro Titular del Instituto Panamericano de Derecho Procesal. Director de las



**Nº 7393**

colecciones: Clásicos Jurídicos y Temas Procesales Conflictivos - Editorial JURIS Rosario, Temas de Derecho Procesal Acusatorio o Garantista - Editorial UNAULA Medellín Colombia, Doctrinas Esenciales de Derecho Procesal Civil y Comercial - Editorial La Ley Buenos Aires, Breviarios Procesales Garantistas - Editorial La Ley Paraguaya Asunción Paraguay - Editorial EGACAL Lima Perú - Editorial UANULA Medellín Colombia. Codirector de la Colección Derecho Procesal Contemporáneo - Editorial de Direito Processual. Miembro Honorario de destacadas instituciones nacional e internacionales, Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, Catedrático Visitante de las Facultades de Derecho en: Alemania, España, Italia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Argentina.

Que ha sido funcionario del Poder Judicial: magistrado judicial, Juez de la Excma Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Conjuez de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, integrante del Comité de Pares de la Comisión Nacional de Educación y Acreditación Universitaria - CONEAU, Profesor Titular Ordinario de las Universidades Nacionales de Rosario y Buenos Aires.

Que es autor de 65 obras distribuidas en 152 tomos entre las que se destaca "Lecciones de Derecho Procesal, 1 tomo de 900 páginas, Editorial Juris, que fue adaptada a los Códigos Procesales de la Nación y de las provincias de Buenos Aires, Neuquén, Catamarca, Córdoba, Mendoza,



**N° 7393**

Colombia, Misiones, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, Río Negro, San Luis, Salta, Tucumán, Entre Ríos, Corrientes, San Juan, Paraguay, República Oriental del Uruguay, Costa Rica, Colombia, Chile, Perú, Panamá, Guatemala, Méjico, Nicaragua y El Salvador.

Que ha sido distinguido con el Doctorado Honoris Causa por distintas universidades: Central de San José- Costa Rica, Altas Peruanas - Cusco Perú, Católica Santa María - Arequipa Perú, Garcilaso de la Vega- Lima Perú, Néstor Cáceres Velásquez - Juliaca Perú, Antonio Guillermo Urrelo - Cajamarca Perú, Nacional del Altiplano - Puno Perú, Nacional de Ucayali - Pucallpa Perú, Champagnat - Mendoza Argentina, Católica de Santiago del Estero - Argentina, Cesar Vallejo - Trujillo Perú, Andina de Cusco - Perú.

Que de fs. 08 a 13 luce agregado el extenso curriculum vitae del Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO, con el detalle de las Actividades realizadas en la Facultad **desde hace más de cincuenta años (1967).**-

Que de fs.22 a 24 la Secretaría Académica toma conocimiento de lo actuado realizando un pormenorizado análisis, aconsejando por lo expuesto hacer lugar a lo solicitado por Resolución de Consejo Académico de la Facultad de Derecho N° 294/18, obrante de fs. 16 a 20, de acuerdo a lo establecido en el inc. q del Art. 20 del Estatuto de la Universidad.-



---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**N° 7393**

Que las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan conceder la distinción de "Dr. Honoris Causa" al Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Conceder al **Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO**, el **Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, por sus méritos excepcionales y los **especiales servicios para la creación y consolidación de la Facultad de Derecho**, conforme la propuesta realizada por Resolución de Consejo Académico N° 294/18 de la mencionada Facultad.-.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.